

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ÑUBLE SERVICIO DE SALUD ÑUBLE (01)

Partida : 16
Capítulo : 30
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		137.269.230
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		133.035.674
	02	Del Gobierno Central		133.035.674
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		49.377.826
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		34.822.466
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		48.493.322
	010	Subsecretaría de Salud Pública		342.060
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		6.313
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.433.304
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.407.385
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.628.847
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.673
	99	Otros		776.865
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		371.399
	10	Ingresos por Percibir		371.399
15		SALDO INICIAL DE CAJA		15.155
		GASTOS		137.269.230
21		GASTOS EN PERSONAL	02	65.565.686
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	30.733.956
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		40.755.198
	01	Al Sector Privado		4.294
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.294
	03	A Otras Entidades Públicas		40.750.904
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		40.750.904
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		199.212
	04	Mobiliario y Otros		199.212
35		SALDO FINAL DE CAJA		15.178

**GLOSAS :**

- 01 Dotación Máxima de Vehiculos 69
- 02 Incluye:
  - a) Dotación máxima de Personal
  - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
  - N° de cargos 2.956

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ÑUBLE SERVICIO DE SALUD ÑUBLE (01)

Partida : 16
Capítulo : 30
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales		17.224
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales		119 3.332
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2017, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 649.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		1.399.435
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005 - Miles de \$ - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		2.864.352 1.109 47
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937. - Miles de \$		214.149
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		217.694
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas a la Ley N° 18.834 - N° de personas - Miles de \$		875 4.687.798
	e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076 - N° de contratos - Miles de \$		213 2.318.446
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$		15 82.350
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad: - N° de personas - Miles de \$		84 76.084
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo: - Miles de \$		2.647.027
		Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo,		

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE  
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 30
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664  
- Miles de \$

221.649